Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, // de marzo de 1987.-

Vistas las presentes actuaciones relacionadas con la locación del inmueble de la calle Rioja Nº 425 de la ciudad de Neuquén, sede de la Secretaría Electoral del asiento; y

Considerando:

Que de conformidad con lo dispuesto por esta Corte Suprema mediante Resolución Nº 49 de fecha 20 de enero ppdo. (confr. fs. 68), la señora Juez Subrogante del Juzgado Federal de Primera Instancia de Neuquén Dra. María del C. de la Barrera de Ingelmo, ha celebrado "ad-referendum" el correspondiente contrato de locación del mencionado inmueble.-

Por ello, SE RESUELVE:

l°) Aprobar en todas sus parte el contrato de locación -cuyo original y copia obran a fs, 76/77 de estas actuaciones- celebrado por la señora Juez Subrogante del Juzgado Federal de Primera Instancia de Neuquen Dra.

María del C. de la Barrera de Ingelmo y las señoras Juana /

Emilia Bozzetti de Martínez y Nilda Martínez de Ambrosio, propietarias del inmueble sito en la Calle Rioja N° 425 de la /

ciudad de Neuquén, para sede de la Secretaría Electoral, por el término de dos (2) años a partir del 1° de diciembre último, sobre la base de un alquiler mensual de AUSTRALES SEISCIENTOS CINCUENTA (A 650.--), reajustable trimestralmente de acuerdo a la variación experimentada en los precios mayoristas

-nivel general- según los indices oficiales proporcionados por el Instituto Nacional de Estadistica y Censos.-

2°) Imputar el gasto resultante de lo dispuesto en el artículo anterior a la Cuenta "Alquileres" (1-05002-1-12-1220-235) del Presupuesto General de Gastos para el
Ejercicio Financiero del año 1987 (Artículo 13 de la Ley de
Contabilidad).-

3°) Registrese y devuélvanse a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos. Dése intervención al / Registro de Inmuebles Judiciales.-

JOSE SEVERO CABALLERO